



**Expediente n.º:** 35/2019

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 09/09/2019

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UN PUESTO DE OFICIAL PRIMERA EN LA BRIGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ESCARRILLA.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases es la provisión mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de oficial primera de la brigada de servicios municipales vacante en la plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Escarrilla, durante los meses de mayo a noviembre con la modalidad de contrato fijo discontinuo.

Las características de la plaza son:

Servicio	BRIGADA SERVICIOS MUNICIPALES
Denominación del puesto	OFICIAL PRIMERA BRIGADA
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	PERSONAL DE OFICIOS
Provisión	Promoción interna
Area funcional	Servicios municipales
Grupo/Subgrupo	C2
Nivel	14
Jornada	COMPLETA
Duración	DE 1 DE MAYO A 30 DE NOVIEMBRE
Modalidad del contrato	Fijo discontinuo
Horario	Continuo más guardias
N.º de vacantes	1
Titulación exigida	Graduado escolar o equivalente
Modo de selección	Concurso oposición.





## **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, parobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal laboral al servicio de la brigada de mantenimiento de la Entidad Local Menor de Escarrilla.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado escolar o equivalente.

## **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Pedáneo de esta Entidad Local Menor, y se presentarán en el Registro Electrónico General de ésta o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. Huesca.

Las bases de la convocatoria se publicarán además en la web de la Entidad Local Menor de Escarrilla [www.escarrilla.es](http://www.escarrilla.es), y en el Tablón de Anuncios de la localidad.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

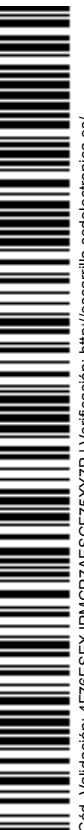
- Fotocopia del D.N.I. o en su caso, pasaporte.
- Título de graduado escolar o equivalente.
- Curriculum Vitae e informe de vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

## **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web y en el tablón de anuncios de Escarrilla, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será





objeto de publicación en la web y en el tablón de anuncios de Escarrilla . En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la baremación y las pruebas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador**

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Juan Carlos Pardo Calleo
Suplente	Enrique Lope López
Vocal	Gonzalo Urieta Rodriguez
Suplente	Jose Antonio Lacambra Campo
Vocal	Fernando Pelegay Piedrafito
Suplente	Albert López Domenech
Vocal	Néstor Caballero Molano
Suplente	Jose Ramón Trullenque García
Secretario	Catalina Vázquez Salán
Suplente	Fernando Cortías Gayán

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso: Valorado sobre 10 puntos. Pasarán a la siguiente fase todos los aspirantes, sea cual sea su puntuación.
- Oposición: Valorada sobre 10 puntos.

##### **FASE CONCURSO:**

##### **Méritos computables:**





**a) Formación:**

— Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria: 2 puntos. Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartido en centro oficial que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta, con una duración mínima de 20 horas: 0,20 puntos por cada 20 horas de duración del curso. No se tomarán en consideración las fracciones. Puntuación máxima: 3 puntos.

**b) Experiencia:**

— 0,20 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en una Administración Pública , con un máximo de 3 puntos.

— 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en empresa privada o como trabajador autónomo, con un máximo de 2 puntos.

No se tomarán en consideración las fracciones.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

**FASE OPOSICIÓN:**

Consistirá en la realización de unas pruebas prácticas que serán de 4 tipos:

- jardinería
- soldadura
- albañilería
- electricidad

Cada prueba se puntuará con un máximo de 2,5 puntos cada una, siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de 10 puntos.

**SÉPTIMA. Calificación**

La puntuación máxima de las dos fases será de 20 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

**OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la web y en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Escarrilla, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la





convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

En Escarrilla, a 10 de septiembre de 2019.

El Alcalde Pedáneo,

D. Álvaro Castillo Rico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

